

SUMARIO

01

.....
EDITORIAL
.....

COMENTARIOS

02

.....
Los Migrantes Retornados y el Codesarrollo

.....
Janeth Rijo Ferreira
Juan Velásquez Quispe

ARTICULO

06

.....
El juicio de Nuremberg como antecedente de la **Corte Penal Internacional** desde las tres dimensiones del mundo jurídico.

.....
María Lina Hartel

RESEÑA

11

.....
AUTORES VARIOS (2010)
La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato
UNR-Editora/CERIR

Revista Integración y Cooperación Internacional

Publicación trimestral de la Maestría en Integración y Cooperación Internacional - Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) , Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR) - Universidad Nacional de Rosario (UNR)

Maipú 1065 - 3º piso oficina 301 - 2000 Rosario, República Argentina.
www.cerir.com.ar - mici@unr.edu.ar

Directora: Master Marta Graciela Cabeza
Editora: Master Lidia Virginia Gatti

Consejo de redacción:

Dr. Alfredo Bruno Bologna - Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Dr. Danu A. Fabre Platas - Universidad Veracruzana, México

Ma. Gretchen Hernández - Simon Fraser University, Canadá

Dr. Hugo Rogelio Suppo - Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Dra. Graciela Zubelzú - Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Diseño: Martin E. Nunes - martin.nunes@live.com

ISSN 1852-9798

Los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de los editores de la Revista.



Con renovado entusiasmo volvemos a presentar un nuevo número de la Revista Electrónica de Integración y Cooperación Internacional.

En la **Sección Comentarios** contamos nuevamente con una presentación conjunta de la Magíster Gladys Janeth Rijo Ferreira y el Dr. Juan Velásquez Quispe sobre el tema *"Los migrantes retornados y el codesarrollo"*. A partir de la crisis económica internacional del año 2008 los ciudadanos latinoamericanos emigrados en su momento, en particular a los países de la Unión Europea, se ven obligados a retornar a sus países de origen, enfrentando un sinnúmero de dificultades económicas, sociales y culturales. Los autores destacan el rol que pueden ejercer los migrantes retornados como actores de desarrollo en sus comunidades de origen -por su condición de ciudadanos de tipo transnacional- así como el importante papel que juegan las asociaciones de familiares y retornados en contextos carentes de medidas públicas eficientes para el retorno productivo de sus migrantes.

En la **Sección Artículos** contamos con el aporte de la Abogada María Lina Hartel en su trabajo *"El Juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico"*. La autora aborda el análisis de esta instancia judicial desde la óptica trialista del Dr. Werner Goldschmidt, pre-

sentando una valoración, positiva y negativa a la vez, de su accionar. Además, destaca la posición contradictoria de las grandes potencias – en particular Estados Unidos y la ex URSS, actualmente la Federación Rusa- frente a estas dos instituciones: mientras ambas apoyaron los procesos de Nuremberg en tanto vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, actualmente se niegan a ratificar el Estatuto de Roma por el que se crea la Corte Penal Internacional a fin de evitar que sus nacionales puedan ser sometidos a su jurisdicción.

La **Reseña** de este número refiere al libro *La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato*, obra colectiva del CERIR que da continuidad al esfuerzo de seguimiento y análisis de la Política Exterior Argentina que este centro de estudios viene realizando desde el año 1992.

Estos trabajos pretenden dar continuidad al canal de intercambio que la Revista propone para nuestro ámbito académico, nutriendo con nuevos temas y nuevos enfoques el diálogo dentro de la disciplina.

Mter. Lidia Gatti
Editora



“Los Migrantes Retornados y el Codesarrollo”

Comentarios

por Janeth Rijo Ferreira*
y Juan Velásquez Quispe**

“...La inmigración de cualquier color y sabor es una inyección de vida, energía y cultura y que los países deberían recibirla como una bendición...” – Mario Vargas Llosa, Premio Nóbel de Literatura 2010

Resumen

En un mundo totalmente globalizado lo local pasa a tener un rol fundamental para lograr el desarrollo. Por ello, la internacionalización de las regiones y localidades resulta un factor de primer orden y el rol de los “retornados” resultaría clave para acceder a esa nueva inserción global que requieren dichos territorios.

Palabras Clave: migración - retornados - codesarrollo - desarrollo local - sociedad - civil transaccional

Abstract

In a fully globalized world, the local happens to have a fundamental role in achieving development. Therefore, the internationalization of the regions and localities is a major factor and the role of the “retornados” be key to access the new global integration that require those territories.

Key words: migration – codevelopment – local development - transnational civil society

Introducción

El contexto internacional de fines del siglo XX e inicios del XXI ha sido escenario de importantes cambios estructurales basados generalmente en la aparición paulatina de un fenómeno denominado “globalización”. Este fenómeno implicó una lenta pero constante pérdida de las limitaciones fronterizas entre países y del quehacer diario en los distintos ámbitos existentes, ya sea económico, ecológico, social, de información, etc. Para Manuel Castells¹ la globalización son “todas aquellas actividades centrales, nucleares, de nuestras economías que trabajan como una unidad, en tiempo real, a escala planetaria a través de una red de interconexiones”. Para él esas redes no son estables, se ponen de acuerdo para hacer algo por un período y cuando se acaba esa orden cada parte de la red funciona por su parte, haciendo otras redes con otras partes interesadas. Esto es un proceso, sostiene también Castells, “multidimensional y no sólo económico” que se expresa a través de la interdependencia global de los mercados financieros, apoyadas por las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

En este contexto los movimientos migratorios del siglo XX y XXI han tenido y tienen otra dimensión. Ya no se trata del migrante individual que se embarca hacia una aventura casi sin retorno, sino el que actúa y decide en función de una red de gran flexibilidad. Desde el momento de tomar la decisión de migrar en el seno de una familia (o de un grupo de referencia), hasta la elección del destino y la decisión de retornar se realizan a través de una actuación en redes. Durante las décadas de los 80 y 90 del siglo XX y los primeros años del 2000, muchos latinoamericanos dejaron sus países para “buscar nuevos horizontes” dada la situación económica que enfrentaban sus países de origen. Esa situación comenzó a revertirse luego de la crisis financiera

del 2008, y en los últimos años comienza a darse incluso un flujo demográfico a la inversa con los migrantes retornados.

¿Quiénes son los retornados?

Según el diccionario retornar es “volver al lugar de donde se partió”. Si bien el término implicaría sólo volver a la situación previa, esto supone mucho más. El migrante regresa a su país con la idea un poco idealizada del país que dejó, pero a su regreso se encuentran que no sólo él cambió sino su “gente”, el entorno que dejó. De esta forma se inicia una nueva etapa de readaptación y de dura reinserción en el propio país de origen. Muchas de las personas comienzan incluso a sentir que les es más difícil el retorno que la experiencia de haber sido inmigrantes. Según datos del gobierno uruguayo, alrededor de 4.200 uruguayos por año están regresando al país y la cifra está en ascenso. En el Perú han regresado 80 mil personas en los últimos dos años. Lo mismo pasa en Brasil, Ecuador, Bolivia, y demás países que antes eran tradicionalmente “expulsores” de población.

Problemas que los retornados deben enfrentar

Problemas Sociales y Culturales

Entender e integrarse al nuevo entorno, además de jugar un rol activo en la adaptación de su pareja e hijos si la familia no es del país. Esto comprende ayudar a adaptarse a los hijos nacidos fuera o a aquéllos que se fueron muy pequeños y quienes no “entienden” los nuevos patrones culturales.

El idioma aprendido en el exterior para estos pequeños, si bien representa una ventaja y un “status” es, al mismo tiempo, un factor disonante en la integración, pues al no dominarse bien el idioma o tener giros idiomáticos definidos suelen llamarse “el gallego”, “el tano”, “el gringo”, “el ponja”,

*Licenciada en Relaciones Internacionales y Profesora Adscripta (Universidad de la República Oriental del Uruguay – UDELAR); Magíster en Integración y Cooperación Internacional (Universidad Nacional de Rosario, Argentina); vivió 7 años como inmigrante en Roma, Italia.

**Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas (Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú); Magíster en Políticas del Encuentro y Mediaciones Culturales (Universidad Roma III, Italia); vivió 15 años como inmigrante en varias ciudades de Italia.

1.-Castells, Manuel (1997), La era de la información: Economía, sociedad y cultura. (Vol.1) La sociedad red, Alianza Editorial, Madrid – España.



“Los Migrantes Retornados y el Codesarrollo”

etc. Eso hace que los niños hijos de retornados tiendan a rechazar la cultura y costumbres aprendidas fuera, dejando a veces abruptamente el idioma que utilizaron en el exterior. Con esto el país de retorno pierde una enorme riqueza cultural adquirida, que contribuiría a elevar el nivel de conocimientos entre los compañeros de escuela y el de los propios maestros, si existieran políticas educativas acordes con los tiempos de globalización.



El retornado debe también enfrentar el rechazo de algunos sectores de sus connacionales por prejuicios injustos como *“se fueron en el peor momento, y ahora que está el país mejor, regresan”*, sin contar ni valorizar el rol protagónico que tuvieron esos mismos migrantes cuando estaban en el exterior enviando ingentes remesas en base a sacrificios personales para ayudar a sus familiares. O cuando se hacían estas remesas de forma colectiva para ayudar a tal o cual acción caritativa o de emergencia en el país de origen.

Problemas Económicos

La reinserción laboral es muy dura, si no se vino desde el exterior con trabajo. Los años que se estuvieron en el exterior significan pérdidas de contactos, la edad con la que se regresa influye en una menor posibilidad para hallar empleo y los ahorros personales son muchas veces limitados, precisamente porque la prioridad para el migrante fue enviar dinero a casa y sobrevivir. Los que deciden regresar lo hacen casi siempre con alguna idea o expectativa empresarial pero, al efectivizarse el retorno, se encuentran comúnmente con ausencia de información o sin medidas estatales eficientes que le ayuden a la implementación del emprendimiento. Ante esto surge el riesgo de utilizar el dinero que tenían para gastos de consumo diario o en experiencias empresariales con pocas posibilidades de éxito. En países como Ecuador, Bolivia, México, Colombia o República Dominicana se vienen ex-

perimentando políticas destinadas de manera específica al migrante que regresa. Experiencias como el Plan “Cucayo”, que otorga un capital no reembolsable al migrante ecuatoriano que prevea un negocio en el país de origen, el Plan “Volver a Casa” de Bolivia o el Plan “Retorno Positivo” de Colombia, resultan propuestas de avanzada que otros países debieran imitar según sus propias características.

Respuestas

El rol ciudadano del Migrante Retornado

En un mundo totalmente globalizado lo local pasa a tener un rol fundamental para lograr el desarrollo. Por ello, la internacionalización de las regiones y localidades resulta un factor de primer orden y el rol de los “retornados” resultaría clave para acceder a esa nueva inserción global que requieren dichos territorios. Se debería hacer un trabajo profundo entre las autoridades locales y en las entidades públicas y privadas para encontrar alternativas válidas que le permitan al migrante retornado obtener un progresivo protagonismo para “globalizar” su territorio de origen. La experiencia migratoria en primera instancia, sus conocimientos prácticos y teóricos, los contactos que poseen, etc., hacen de los “retornados” actores privilegiados que debieran asumir roles socioeconómicos de primer orden para articular esos instrumentos que dominan en favor del desarrollo de su localidad y de su país. Lamentablemente estos recursos que poseen, por haber interactuado en primera fila con la globalización, no han sido valorados correctamente; sea por una serie de prejuicios y discriminaciones hacia los retornados o simplemente porque se subvalúa su potencialidad. Por ello se deben generar nuevos planes de desarrollo que consideren a la población migrante retornada como ejecutores prácticos de los mismos.

Por ejemplo, el reciclaje de basura y la ausencia de recolección diferenciada es un grave problema en América Latina, mientras que en Europa es un tema tratado con muy buen resultado y el migrante retornado ha aprendido a realizarlas de forma cotidiana. Asimismo el turismo, considerándolo como palanca para el desarrollo local, siempre que se apueste por un turismo de tipo sostenible. Las experiencias de trato con la calidad en dichos servicios que tienen los retornados, sea de la Unión Europea como de EE.UU. son dignas de considerar. El ejercicio de una ciudadanía activa, propositiva, que alimente lo

público desde la sociedad civil, es otro elemento que el migrante retornado ha aprendido a ejercitar y que podría servir en el mejoramiento de la conciencia cívica de sus conciudadanos.

El rol de las asociaciones de familiares y retornados en un contexto de sociedad civil transnacional: las experiencias de ACOFAPE y FAMISUR

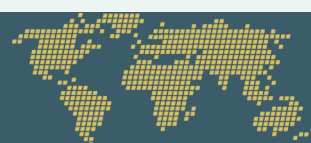
La Coordinadora de Familiares de Migrantes Peruanos en Europa (ACOFAPPE) es una organización de la sociedad civil que trabaja desde el año 2007, cuando el flujo de los migrantes retornados hacia Perú iniciaba aumentar en número. El trabajo de esta organización resulta muy interesante, sobre todo porque:

- Activa su labor en un país que carece de eficientes medidas públicas para el retorno productivo de sus migrantes.
- Experimenta acciones de codesarrollo, provocando un factor desencadenante de tipo transnacional, principalmente en zona de frontera (Perú - Ecuador y Perú - Bolivia).

Desde su nacimiento ACOFAPE ha venido impulsando un trabajo organizativo con los familiares de migrantes, aquél único segmento social que interactúa en las redes con los propios migrantes, y últimamente (con el boom de migrantes que regresan al Perú) se ha abierto un trabajo específico también con los migrantes retornados.



La Asociación de Familiares de Migrantes y Migrantes Retornados del Mercosur, FAMISUR, se inspiró en ACOFAPE para constituirse como asociación y abordar la problemática de los familiares de migrantes dada su experiencia en el tema. Sin embargo, FAMISUR está constituida íntegramente por familiares de migrantes y migrantes retornados de los países pertenecientes



“Los Migrantes Retornados y el Codesarrollo”

a la zona MERCOSUR, es decir Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La asociación tomó al MERCOSUR como una nueva referencia de integración también entre familiares y retornados, pues considera que la nueva identidad que viene gestándose puede ser reforzada con la identidad transnacional que tienen los que vivieron por años experiencias migratorias.

Desde el punto de vista económico, la bonanza económica que inician a experimentar los países de la región tiene que ser sostenible. Por ello el papel de los migrantes retornados resulta importante, ya que aportan experiencias vivenciales, de formación y de inversiones, favoreciendo un desarrollo sostenido en los países de regreso. Desde el punto de vista político, el apoyo declarativo que los gobiernos de la región le han dado al retorno de sus emigrantes es unánime. No obstante ello, se necesita un trabajo conjunto y consensuado para lograr políticas acordes al tema y para que los actores involucrados se comprometan a impulsar y respetar dichos consensos.

En búsqueda de todo ello FAMISUR organizó un seminario conjuntamente con la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del MERCOSUR denominado “Nuevas Estrategias para las Políticas de Codesarrollo en el MERCOSUR”, el que se desarrolló el 24 de marzo del 2010. Asimismo, se hizo su réplica en colaboración con la Asociación de Migrantes Sudamérica Unida en Roma los días 24 y 25 de mayo del 2010 con la presencia de la propia Comisión que viajó especialmente a Italia. Entre las conclusiones de ambos encuentros destacaron:

- el aprovechamiento de las ventajas que los migrantes vienen construyendo para el desarrollo de los países de origen, y
- la valorización de su condición de ciudadanos de tipo transnacional.

La experiencia de FAMISUR a nivel regional del MERCOSUR, ha sido una excelente experiencia de trabajo en red, ya que siendo sus integrantes socios de los 4 países del MERCOSUR, ha permitido un accionar coordinado en dichos varios países con lo que el impacto del trabajo se multiplica y amplía de manera evidente. Este modelo exitoso ha servido para que ACOFAPE esté preparando una adaptación de su trabajo a nivel del Área Andina, principalmente en Ecuador y Bolivia, además del trabajo ya empezado en el Perú.

Los migrantes retornados como sujetos activos del Codesarrollo

Frente a la ausencia de políticas eficientes y de organizaciones ad-hoc que orienten un retorno de migrantes de tipo productivo y con impacto en el desarrollo, se hace necesaria la sensibilización de la opinión pública acerca del nuevo fenómeno y favorecer la integración sociocultural entre quienes están viviendo - o sufriendo - un sinnúmero de acciones discriminatorias por su condición de retornados. Independiente de la praxis que desarrollen las políticas gubernamentales, es necesaria la organización por parte de la sociedad civil, entendiendo a ésta dentro de su concepto clásico, es decir como al conjunto de ciudadanos que se organizan para seguir un bien común. Sin embargo, para dar respuestas concretas a una realidad nueva como son las migraciones internacionales regresando, es imprescindible sintonizar dicho concepto a la categoría de transnacionalidad que tienen los ciudadanos que vivieron la experiencia migratoria, sacando el máximo de provecho a su experiencia privilegiada con la globalización.

En efecto, estos nuevos movimientos migratorios en sentido contrario generan una nueva realidad aún desaprovechada o no visualizada por las políticas públicas nacionales y locales. Los migrantes regresan con experiencias y costumbres diferentes al país que los vio partir, se trata

de identidades enriquecidas y sentidos de pertenencia ampliados, que abarcan al país de origen pero también al país (o países) de acogida. Si a ello se le agrega a quienes regresan luego de formar una familia en el extranjero (matrimonios o parejas mixtas), estamos refiriendo una gama adicional de multiculturalidad sin precedentes en la reciente historia de Sudamérica. Los matrimonios o parejas mixtas son aquellas en el que uno de los miembros de la pareja es extranjero. También se dan los casos de las familias mixtas, en donde al menos uno de los integrantes ha nacido en el país de acogida y creció o crece en un contexto cultural propio del país donde se vive.

Para contextualizar el grado de transnacionalidad existente en estas experiencias de una familia migrante, podemos citar el caso de María y Luis, pareja de uruguayos que tuvieron un hijo en España, y que si bien tenían los documentos de residencia no tenían la nacionalidad española al momento del nacimiento de su hijo. Como ella tenía la ciudadanía italiana, el niño, hijo de pareja de uruguayos nacido en España, pasó a ser ciudadano italiano sin siquiera tener algún nexo cultural medianamente cercano con Italia. Cabe destacar que el trámite para lograr la ciudadanía italiana en el exterior es menos complicado si se hace a través del consulado italiano y utilizando como argumento el *jure sanguinis* (causal de ciudadanía que beneficia a los descendientes directos de aquéllos que nacieron en territorio italiano). En cuanto a la ciudadanía uruguaya téngase a bien considerar que el niño tenía su



“Los Migrantes Retornados y el Codesarrollo”

derecho expedito por ser hijo de uruguayos, pero de hecho no lo era porque para ejercitar dicha ciudadanía se necesita el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Identificación Civil en Uruguay, luego de ello recién puede considerársele un nacional por la ley 16021.

Si bien los movimientos migratorios por razones económicas siempre apoyaron de una u otra forma a los lugares de origen, a través de las remesas materiales (recursos económicos) e inmateriales (cantidad de conocimientos y técnicas que los migrantes envían a su país), desde la visión del Dr. Sami Naïr² el codesarrollo amplía ese radio de territorios beneficiados. En 1997, cuando era el encargado de la Misión Interministerial de Francia “Migración-Desarrollo” (dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores Francés) planteó el codesarrollo como *“una propuesta para integrar inmigración y desarrollo de forma que ambos países, el de envío y el de acogida, puedan beneficiarse de los flujos migratorios. Es decir, es una forma de relación consensuada entre dos países de forma que el aporte de los inmigrantes al país de acogida no se traduzca en una pérdida para el país de envío”*³.

Como vemos, en el concepto de codesarrollo el elemento de transnacionalidad es fundamental para su existencia, por lo que siguiendo el pensamiento de Sami Naïr estamos frente a verdaderos actores de desarrollo tanto en los países de acogida como en los de origen. Pero ¿qué sucede con esos inmigrantes cuando deciden regresar a su país de origen y se transforman en “retornados”? Según nuestro planteamiento estamos ante nuevos migrantes en los propios países de origen, pues tienen características diferentes a las que tenían cuando partieron, porque las vivencias y culturas que absorbieron durante sus experiencias migratorias los transformó. Esta transformación se da sea en las costumbres adquiridas y en las prácticas ciudadanas, pero también -en mayor o menor grado- en el plano profesional, técnico y en el ejercicio de trabajos nuevos, que pudieron en muchos casos perfeccionar los conocimientos que ya se tenían. Los “retornados” tienen el elemento de transnacionalidad como eje central de su percepción cultural, vienen de un país y retornan a su país de origen sin dejar los contactos y vínculos del país del cual partieron. Muchas veces regresan

y dejan parte de su familia en el país de destino inicial, por lo que esa transnacionalidad es ampliada doblemente; lo hicieron cuando migraron por primera vez y lo vuelven hacer en el segundo movimiento familiar migratorio.

De lo que estamos convencidos es que este enriquecimiento cultural puede tener un efecto contundente a favor de una visión integral del desarrollo. Considerando a éste ya no solamente en función a cifras o índices alcanzados, sino en función del grado de inserción global que los retornados pueden ofrecer a los territorios donde regresan. De esta forma se añade un elemento adicional al concepto clásico de Sami Naïr sobre codesarrollo, en donde el país de origen y el de destino juegan un rol preponderante para la existencia del mismo. Ese tercer elemento sería el del regreso al país de origen. De los dos primeros se ha hablado en extenso en trabajos y análisis sobre la temática, pero el tercer elemento que proponemos aún no ha sido escudriñado, siendo quizás el de más incidencia para la concreción de mecanismos que desenchancen el codesarrollo. El regreso al país de origen resulta de esta forma como el elemento de síntesis de las dos anteriores experiencias. El que otorga la oportunidad de valorar los elementos de desarrollo tanto en el país de origen como en el de acogida, y volcarlos en forma innovadora hacia el país de retorno, sin descuidar los vínculos adquiridos durante todas las etapas de la experiencia migratoria.



(2) Sami Naïr, profesor francés de origen argelino, fue encargado de la misión interministerial sobre Migración y Codesarrollo. Ministerio de Asuntos Exteriores Francés.

(3) Samir Naïr (1997), Informe de Balance y Orientación de la política de Codesarrollo en relación con los flujos migratorios 10/12/97.



“El juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico”



Artículo

por **María Lina Hartel***

Resumen

El presente artículo está orientado a realizar un análisis de los juicios llevados a cabo contra los criminales de guerra del régimen nazi entre 1945 y 1946, desde las tres dimensiones del mundo jurídico: las normas, la realidad social y la justicia. Asimismo se hace referencia a los Juicios de Nuremberg como el antecedente histórico y directo de la Corte Penal Internacional teniendo en cuenta todos los aspectos en que esta última ha sido una instancia de enjuiciamiento superadora de la anterior.

Palabras Clave: Juicio de Nuremberg- Corte Penal Internacional- Teoría Trialista del Derecho.

Abstract

The aim of the present article is to make an analysis of the trials against criminals of war during de Nazi's regime that took place between 1945 and 1946, from the three dimensions of the legal world: the norms, the social reality and the values of justice.

The article also makes reference to the Nuremberg's Trials as the historical and direct antecessor of the International Criminal Court given the fact that the institution last mentioned has been an instance of prosecution that overcame its predecessor.

Key words: Nuremberg's Trials- International Criminal Court- A Three dimensional Theory of the legal world.

Introducción

Desde tiempos milenarios la guerra es la forma de conflicto socio-político más grave entre dos o más grupos humanos. Según Sun Tzu¹ “La guerra es el mayor conflicto de Estado, la base de la vida y la muerte, el Tao de la supervivencia y la extinción. Por lo tanto, es imperativo estudiarla profundamente”.

Sin embargo desde las estrategias militares de Sun Tzu, hasta la actualidad se ha evidenciado una verdadera evolución filosófica en torno a la guerra que han sido posteriormente los pilares del Derecho Internacional Humanitario contemporáneo, de los Derechos Humanos y de la Corte Penal Internacional.

Es con la Corte Penal Internacional que comienza un nuevo momento en la historia de la Humanidad al crearse un Tribunal Internacional para juzgar a toda aquella persona física que violara el Derecho Internacional.

Pero es importante considerar que la idea de establecer un Tribunal con facultad de juzgar individuos que cometan crímenes internacionales no es nueva, dado que encuentra su primer antecedente concreto en los **Juicios de Nuremberg** (entre otros, por ejemplo Tokio), que tuvieron lugar luego de la Segunda Guerra Mundial y que constituyen el tema sobre el cual va versar el presente artículo.

Cuestiones Históricas

Empezaremos situando los antecedentes del juicio de Nuremberg en el vacío legal existente en aquella época con respecto a juzgar a los mandatarios de países soberanos que declararan la guerra al mundo sin causa justificada. Los dirigentes de un país solo debían rendir cuentas con los tribunales de sus países, por lo que las autoridades del régimen nazi debían ser juzgadas solo por los tribunales alemanes y las posibilidades de que esto ocurriera en la organización estatal de Alemania en ese momento era imposible.

Por definición, los Juicios de Nuremberg fueron

un conjunto de procesos jurisdiccionales emprendidos por iniciativa de las naciones aliadas vencedoras al final de la Segunda Guerra Mundial, en los que se determinaron y sancionaron las responsabilidades de dirigentes, funcionarios y colaboradores del régimen nacionalsocialista de Adolf Hitler en los diferentes crímenes y abusos cometidos en nombre del III Reich alemán a partir del 1 de septiembre de 1939.

Su antecedente se encuentra en que durante el transcurso de la guerra, los líderes aliados Franklin D. Roosevelt, Winston Churchill y Iósif Stalin, emitieron en 1942 una proclama en la cual anunciaban que terminado el conflicto, todos aquellos jefes o líderes del militarismo de las naciones que conformaban el Eje, serían juzgados por sus delitos. Esto fue ratificado durante las conferencias de Teherán (1943), Yalta (1945) y Potsdam (1945).

Los juicios fueron desarrollados en la ciudad alemana de Nuremberg entre 1945 y 1946, el proceso que obtuvo mayor repercusión mundial fue el conocido como Juicio principal de Nuremberg, dirigido a partir del 20 de noviembre de 1945 por el Tribunal Militar Internacional (cuyo sustento era la Carta de Londres), en contra de 24 de los principales dirigentes supervivientes del gobierno nazi capturados, y de varias de sus principales organizaciones.

El Tribunal estuvo compuesto por un juez titular de cada uno de los países vencedores y su respectivo suplente.

El fiscal jefe de la Corte fue el juez norteamericano Robert H. Jackson, con la ayuda de los fiscales Hartley Shawcross, del Reino Unido; el General Román Rudenko, por la URSS; y François de Menthon y Auguste Cahmpetier, de Francia. La tipificación de los crímenes realizada por los tribunales y los fundamentos de su constitución representaron un avance jurídico que sería aprovechado posteriormente por las Naciones Unidas para el desarrollo de una jurisprudencia específica internacional en materia de guerra de agresión, crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad, así como para la constitución, a partir de 1998, del Tribunal Penal Internacional permanente.

Los cargos fueron: Conspiración en contra de la Paz Mundial, Planeación, provocación y realiza-

*Maestranda en Integración y Cooperación Internacional (Universidad Nacional de Rosario), Abogada, Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Rosario).

(1) Sun Tzu (2006) “El Arte de la Guerra”. Editorial Andrómeda, Buenos Aires.



“El juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico”

ción de una guerra ofensiva, Crímenes y atentados en contra del Derecho de Guerra, Crímenes Inhumanos.

Los acusados fueron seleccionados entre la gran cantidad de jerarcas nazis en los últimos días de la guerra. En total se acusaron a 24 hombres, aunque el tribunal abrió causa contra 22, dado la avanzada edad de uno de los acusados, Gustav Krupp, y porque Robert Ley, logró suicidarse antes de que se abriera el proceso.

Lamentablemente muy pocos responsables de la Alemania Nazi fueron juzgados e incluso muchos jerarcas lograron evitar ser atrapados. A Nuremberg llegaron los jerarcas más conocidos del III Reich, al menos, aquellas personas que aún seguían vivas al momento de celebrarse el proceso. Himmler, Goebbels y el propio Hitler se habían suicidado para evitar ser juzgados; solo Göring llegó vivo a Nuremberg en su condición de gran jerarca nazi.

La causa se fue desarrollando durante diez meses y diez días, en 218 sesiones.

Se emplearon 4 idiomas: inglés, francés, ruso y alemán. Cada delegación de los cuatro países que componían el tribunal estaban integradas por 600 personas que exhaustivamente se encargaron de buscar pruebas. Se analizaron más de diez mil documentos y se utilizaron películas como pruebas.

El proceso comienza con una sesión preliminar en Berlín, el 18 de Octubre de 1945, presidida por el juez militar ruso Nikitchenko, pero luego se traslada a Nuremberg porque disponía de las instalaciones para poder llevar adelante semejante proceso judicial y porque estaba dotada la ciudad de una gran representación simbólica, allí se habían realizado grandes desfiles del régimen nazi.

Fueron presentadas las declaraciones de 360 testigos, los cuales fueron interrogados en parte oralmente, en parte por escrito, en parte en presencia ante el tribunal mismo y en parte a través de jueces designados.

Además, se utilizaron declaraciones bajo juramento como evidencia. El proceso tuvo el carácter de la jurisprudencia anglo-americana.

Se dictó sentencia el 1 de octubre de 1946, los jueces hallaron a 19 de los 22 acusados culpables de alguno de los cargos que se les imputaban.

No hubo acuerdo pleno entre los jueces a la hora de fijar sentencia. El juez ruso disintió en dos cuestiones: no aceptó las tres absoluciones y exigió sin conseguirlo, que fueran condenados globalmente como organizaciones criminales tanto

los gobiernos del III Reich, como los Estados Mayores de sus Fuerzas Armadas.

Análisis Jurídico de los Juicios de Nuremberg

Para poder analizar tanto el Juicio de Nuremberg como la Corte Penal Internacional es necesario recurrir a las grandes nociones vertidas por el jurista Werner Goldsmidt², es decir estudiar el mundo jurídico desde una estructura tridimensional que incluya la norma, la realidad social y la justicia.

La convivencia social desde el punto de vista del orden jurídico, constituye un orden de conductas (de reparto).

Estas conductas son el elemento fáctico del mundo jurídico, y tienen un orden y se debe distinguir entre los que imparten las conductas (repartidores) los que reciben el reparto de impotencia o potencia (recipiendarios gravados o beneficiados), los objetos repartidos, las normas del reparto y por último sus razones.

En el caso que estamos analizando respecto de los juicios contra los criminales de guerra podemos identificar a los procesos judiciales antes mencionados como provocadores de un reparto. El que reparte es el Juez, los recipiendarios de impotencias en éste caso fueron los condenados (recipiendarios gravados) y los recipiendarios beneficiados fueron la fiscalía, dado que respecto a la acusación, que era el objeto litigioso, logró la misma un reparto de potencia a su favor, en virtud de que se condena a los acusados.

Entre los repartos se puede distinguir el **reparto autónomo** y los repartos **autoritarios**, éste último sería el caso del Juicio de Nuremberg. Dado que los repartos autoritarios funcionan según el esquema ordenanza- obediencia. Los poderosos emiten ordenanzas que, si son generales, se llaman mandamientos, denominándose “órdenes” si son concretas. El reparto solo se lleva a cabo si los destinatarios de las ordenanzas pueden ser obligados a obedecerlas. Como se evidencia en el caso de los juicios por crímenes de guerra queda claro que la ejecución de las sentencia se cumpliría independientemente de la voluntad de los recipiendarios condenados.

Cabe destacar que en los repartos autoritarios se puede utilizar la fuerza, para obtener la obediencia, se fundan éstos repartos en el valor poder. Esto se ve evidenciado en el carácter coercitivo de los juicios de Nuremberg.

Y que *en muchos casos los repartidores autoritarios*

son recipiendarios beneficiados. En el caso de los jueces en los juicios internacionales que se están analizando, los magistrados eran repartidores autoritarios, pero también recipiendarios beneficiados, por la simple razón que formaban parte de las naciones vencedoras y en un aspecto más genérico porque eran parte de la humanidad que se beneficiaba con la jurisprudencia creada mediante la cual se sentaba un precedente de responsabilidad subjetiva de las personas y no (de los Estados) por los crímenes de guerra.

Seguidamente los repartos llevados a cabo por los jueces en el Juicio de Nuremberg deben ser evaluados en su dimensión dikelógica, esto es: la justicia, que desde el punto de vista jurídico la misma sería la valoración de un reparto razonado.

El material estimativo de la justicia entonces consiste en el reparto razonado (esto excluye a un reparto que provenga de la naturaleza o del azar por ejemplo, justamente por no ser razonado); una sentencia judicial como el caso que nos ocupa, sí constituye un reparto razonado.



Es entonces en ésta dimensión que con respecto a cada uno de los mencionados repartos precedentemente se pregunta si es justo que quienes reparten desempeñen tal papel; si es justo que quienes padecen impotencia o reciben potencia, se constituyan respectivamente en recipiendarios gravados y beneficiados, si es justo que se repartan los objetos que están repartiéndose, si es justa la forma del reparto, y si son justos los criterios.

En el caso de los Juicios de Nuremberg se pueden hacer algunas observaciones al respecto, ¿es justo que los repartidores (jueces) sean de las naciones vencedoras y sean ellos los jueces de sus anteriores enemigos bélicos? O preguntarse si fue justa la sentencia desde el punto de vista de reparto de impotencia a los recipiendarios gravados (condenados) teniendo en cuenta que se violaba el

(2) Goldsmidt, Werner (1952). “La Doctrina del Mundo Jurídico”. Editorial La Plata, Buenos Aires.



“El juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico”

principio de tipificación penal, dado que el derecho penal liberal exige que el delito por el que se juzga a una persona debe estar tipificado como tal antes de la comisión del hecho delictivo.

Es por tanto en ésta dimensión del mundo jurídico que la justicia valora el reparto razonado como justo o injusto. En el primer caso la valoración es positiva, en el segundo negativa.

Así como Werner Goldsmidt establece que el legislador debe guiarse por los criterios de valor (dikelógicos), de la misma manera los jueces, como repartidores, sea en los juicios de crímenes de guerra, sea en cualquier otro juicio, deben inspirarse en los mencionados valores, es por eso que el Juicio de Nuremberg recibe una valoración positiva, aunque en término estrictamente legales vulneraba la garantía del derecho penal liberal.

Por último se impone referirnos a la norma, entendida ésta como ordenamiento jurídico, dado que el orden de reparto halla su descripción en el **ordenamiento normativo. El ordenamiento jurídico no sólo constituye una descripción del orden de repartos**, sino que también realiza su integración.

El **ordenamiento jurídico** puede ser **orden jurídico o sistema**. El *orden jurídico* se caracteriza por el hecho de que el juez, en caso de lagunas legales, debe ceder su puesto al legislador para que sea éste último el que se las llene (Juez no puede integrar la norma, inhibiéndose a juzgar o dictando una resolución meramente formal). El sistema jurídico es aquel en que el juez tiene por misión llenar las lagunas. (Juez puede integrar la norma).

En el caso de los juicios por los crímenes de guerra nos encontramos en el derecho internacional frente a un **sistema jurídico** que fue **integrado por los jueces vencedores**, ellos crearon los tribunales, determinaron su competencia internacional y crearon delitos estableciendo una nueva tipificación que si bien estaba esbozada en tratados internacionales no se encontraba como norma penal. Y fue ésta creación en verdad, una revolución porque *el derecho penal liberal es, en principio, un orden jurídico*, porque al juez le es vedado integrar las normas en perjuicio del reo. La garantía del derecho penal liberal fue lo que se argumentó en la defensa de los Juicios de Nuremberg, pero ante los principios del derecho penal liberal se impusieron otras consideraciones que demuestran el cambio de paradigma que

ocurrió luego de la Segunda Guerra Mundial, después de la cuál el derecho ya no fue más solamente la aplicación de la ley sin consideración de otros elementos, como sostenía el juspositivismo.

Por lo tanto se puede afirmar: “El juspositivismo -enseñanzas de la Escuela de la Exégesis, Dogmática Jurídica y Teoría Pura- constituyó el paradigma imperante durante la etapa de ciencia normal kuhniana durante el siglo XX hasta la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).”³

De acuerdo a lo citado se considera como etapa “de las primeras anomalías” a la posterior a la guerra: “Con posterioridad a los horrores que se cometieron durante la Segunda Guerra Mundial, muchas ciencias, sobre todo las llamadas sociales, experimentaron cuestionamientos... El derecho tampoco pudo escapar a las críticas... Empezaron a aparecer situaciones que no podían ser resueltas dentro del paradigma imperante. La complejidad jurídica que ello ocasionó quedó documentada en los juicios de Nuremberg, entre tantos otros. Los jueces comenzaron a aplicar bajo el ropaje de los derechos humanos conceptos jusnaturalistas, sociológicos e inclusive valorativos a la hora de resolver intrincados problemas de validez y vigencia de normas.”⁴

Los cuatro obstáculos a la realización de la Justicia

Las críticas que se realizaron en torno a los juicios de Nuremberg y las que se afirman también refiriéndose a la Corte Penal Internacional pueden responderse con aquellos que Werner Goldsmidt se refería como los cuatro obstáculos a la realización de justicia.

Según el gran jurista alemán mencionado, el primero reside en la *discrepancia entre el carácter infinito del mundo y el carácter finito de la justicia*, lo cual presenta grandes dificultades para la realización de la justicia pero no significa que el reparto (decisión judicial) no sea merecedor de una valoración positiva.

El segundo obstáculo se refiere a *las influencias desde afuera*. Ningún acto de justicia es completamente justo mientras que en cualquier rincón del mundo persiste una injusticia, puesto que es injusto hacer justicia, si no se hace justicia con todos. Muchas críticas al enjuiciamiento de los criminales de guerra se basan en el desconocimiento de este obstáculo, cuando aducían la in-

justicia de juzgar a unos y de no juzgar a otros.

El tercer obstáculo dimana de la expansión hacia fuera. En justicia cada acto debe ser investigado en sentido personal y real hacia sus orígenes personales o sus consecuencias reales. Sin embargo es imposible evitar el fraccionamiento con respecto a los orígenes personales dado que las represalias en tiempos bélicos cobran forma de castigo colectivo, independientemente del ejecutor real del delito, por ejemplo en el caso que nos ocupa la imposibilidad real de determinar quien fue el ejecutor de las muertes en los campos de concentración nazi, entre tantos otros delitos. Este obstáculo se ve evidenciado en lo que ocurrió en el Juicio de Nuremberg en el desacierto procesal de querer intentar condenar a personas jurídicas, constituyendo una forma de castigo colectivo. Y sin poder en muchos casos determinar las responsabilidades directas.

El cuarto obstáculo a la realización de la justicia descansa en *su expansión hacia dentro*: en la justicia urge investigar las condiciones infinitas de cada acto. Sin embargo, en la realidad no es posible hacer tal cosa, por la limitación del tiempo disponible y de nuestra capacidad cognitiva. Y por lo tanto el fraccionamiento produce cortes, numérico, temporal, vital etc. Por ejemplo en el caso que nos ocupa el corte en un continuo personal consiste en que se escoge entre varias personas, todas ellas relacionadas con un hecho, sólo alguna o algunas descartando en cambio a otras, por ejemplo se persigue a funcionarios y a ministros, concediéndose, al contrario, inmunidad a otros miembros esto se vio claramente el Tribunal Penal para el Lejano Oriente (Los Juicios de Tokio). Obviamente que esto responde a cuestiones políticas que escapan a las jurídicas. Desde la función pantónoma de la justicia (pantonomía: pan= todos, nomos= ley que gobierna, esto significa que se encargará de los repartos del pasado, del presente y del futuro) se desprende que, la misma es siempre imperfecta en su realidad, y sólo una idea regulativa como ideal, dado que todo acto de justicia humana contiene necesariamente éstos cuatro componentes de injusticia, que tienen que ver con la misma naturaleza de la justicia y no significan que la valoración de ese acto deba ser negativa entendido esto como lo contrario a lo justo.

Por lo mencionado precedentemente no cabe duda que considerando las tres dimensiones del mundo jurídico los Juicios de Nuremberg mere-

(3) Isern, Mariana (2005/2006) “LA ESTRUCTURA DE LAS REVOLUCIONES CIENTÍFICAS EN DERECHO. UNA APROXIMACIÓN”..Revista Telemática de Filosofía del Derecho, Rosario, n° 9, www.filosofiaderecho.com/rtfd.

(4) Ibídem.



“El juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico”

cen una valoración positiva, sin embargo, “Para sus detractores, la legalidad de dichos enjuiciamientos es altamente criticable. Sin duda numerosas convenciones prohibían tales comportamientos: Pacto Briand-Kellog, Convención de Ginebra de 1929, pero dichos textos se dirigían a los estados, y no a los individuos, aunque éstos fueran órganos del Estado. En otras palabras estos procesos contravinieron los principios generales de *nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege*. [que no hay delito sin ley previa a la comisión del mismo]”⁵

Respecto de si se violó o no dicho principio mencionado en el párrafo precedente se distinguieron tres posturas, aquellas que afirman que el principio no fue vulnerado porque la costumbre internacional había formulado el carácter criminal de los actos, por lo tanto éste carácter era conocido por los imputados; la postura que considera al juicio una vulneración del mencionado principio, pero se justifica en virtud de la necesidad histórica de que semejantes aberraciones sean penadas, y una última postura que consideraba que al violarse la garantía del derecho penal liberal, los juicios carecían de validez jurídica.

No obstante las posturas... “Nuremberg ha demostrado tan solo que la humanidad puede ser defendida ante un Tribunal y es inconcebible que, con el alcance de éste precedente, la ley de la Humanidad carezca jamás de un tribunal. Donde exista la ley emergerá un tribunal. De éste modo nunca será clausurado el tribunal de la Humanidad”⁶

Antecedente de la Jurisdicción Universal

De más está decir que si se entiende a los juicios por los crímenes de guerra antecedentes de la Corte Penal Internacional, también se los va a considerar antecedentes de la jurisdicción universal, que de acuerdo a los principios de la Universidad Norteamericana de Princeton sobre Jurisdicción Universal, se la define a la misma como la jurisdicción que estaría solamente basada en la naturaleza del crimen, sin tomar en cuenta donde fue cometido, la nacionalidad del sospechoso, o del acusado, la nacionalidad de la

víctima o cualquier otra conexión con el Estado que ejerza esa jurisdicción.

Pero hoy en día la Corte Penal Internacional tiene una jurisdicción universal complementaria a las jurisdicciones nacionales, la Corte deberá evaluar cuando un Estado “no puede” (Por colapso de sus instituciones por ejemplo Ruanda) o “no quiere” ejercerla (Cuando el Estado ampara a sus criminales, amnistía indultos, etc.) y que su competencia debe ser por un delito cometido en una Estado Parte o cuando el autor del crimen sea nacional de un Estado Parte.

A pesar de esto, Estados Unidos se mantiene en contra de esta jurisdicción, incluso sabiendo que como miembro permanente del Consejo de Seguridad puede evitar que se lleve adelante un juicio contra nacionales norteamericanos si logra obtener una resolución del Consejo de Seguridad en este sentido, amparándose en las facultades previstas por el Art. 16 del Estatuto de Roma.

Lo que Estados Unidos teme, concretamente, es que mediante un Estado Parte o de un Fiscal se inicie una causa respecto a crímenes cometidos por nacionales de un Estado no Parte en el territorio de un Estado Parte.

En este sentido opinaba Henry Kissinger: “La doctrina de la jurisdicción universal está basada en la proposición de que los individuos o casos sujetos a ella han sido claramente identificados. En algunas instancias, especialmente aquellas basadas en los precedentes de Nuremberg, la definición de quien puede ser procesado en un tribunal internacional y en qué circunstancias es por sí, evidente. Pero muchas cuestiones son mucho más vagas y dependen de que se comprenda el contexto político e histórico. Es esta falta de claridad la que expone la arbitrariedad por parte de los fiscales y los jueces, años después del evento, y que se manifestó con respecto a los tribunales existentes.”⁷

Claro está que lo argumentado precedentemente es cuestionable, dado que en primer lugar la Cor-

te Penal Internacional no tiene las objeciones de las cuales si adolecía el Juicio de Nuremberg, que era un tribunal especial, que no estaban tipificados los delitos antes de la comisión del hecho y que juzgaban vencedores a vencidos, atentado claramente con la imparcialidad del juez (Las naciones vencedoras eran jueces y fiscales a la vez, órgano que acusa y órgano que juzga)

Lo que se puede leer entre líneas es que la política norteamericana cuando estuvo a favor del Juicio de Nuremberg, y fue uno de sus principales protagonistas, nunca pensó que ese precedente podría ser usado contra ellos en caso de responsabilidad por alguno de los crímenes que son de competencia del Tribunal.

La posición de Estados Unidos le permite seguir con una hegemonía política-militar y no ser penalmente responsable de ningún delito; por ejemplo en caso de que se quiera juzgar a los soldados norteamericanos por los tratamientos vejatorios a los prisioneros de guerra en el conflicto armado contra Irak, o del mismísimo inicio de la ocupación. Sin embargo se debe resaltar que es una posición coherente, no se puede pedir al país que se considera “gendarme del mundo” que luego de un conflicto armando sus soldados sean responsabilizados por “proteger” a la humanidad.



(5) Priotti, Anahí. (2005) “La Corte Penal Internacional” Tomo I. Edición UNR Editora, .Pág. 69

(6) Garces, Joan: “A 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos” en Geopolítica del Caos, le Monde Diplomatique Edición Española; Edición a cargo de Albiñana Antonio; Primera edición, 1999, Pág. 356/357. Citado por Priotti, Anahí (2005) “La Corte Penal Internacional” Tomo I. Edición UNR Editora.

(7) Kissinger, Henry. “LOS RIEGOS DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL” Archivos del presente. Revista Latinoamericana de Temas Internacionales. Buenos Aires, (Abril/Mayo/Junio 2001).



“El juicio de Nuremberg como antecedente de la Corte Penal Internacional desde las tres dimensiones del mundo jurídico”

Conclusiones

La Corte Penal Internacional es un gran intento, y es un gran avance, pero como todo aquello dentro del ámbito del Derecho Internacional, no siempre alcanza todos sus fines, al no ser reconocida la jurisdicción de la Corte, por una gran cantidad de países, por ejemplo, la potencia norteamericana, e incluso Rusia, que en el pasado había ocupado tan orgullosamente su rol de juzgador y fiscal a la vez; esto denota una serie de contradicciones que demuestran un largo camino por recorrer y obstáculos bastante difíciles de vencer que se relacionan con la cesión de jurisdicción que deben realizar los Estados para aceptar competencia de la Corte.

En el caso de nuestro país, éste participó con la línea política de los Estados que estaban a favor de la Corte. Y posteriormente asumida la Presidencia de la Nación por el Dr. De la Rúa, el 10 de Diciembre de 1999, se continuó dando apoyo a la iniciativa, y el 8 de enero de 2001 se promulgó la ley 25.390 por la cual se aprueba el Estatuto de Roma.

Es un acierto que Argentina reconozca la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, como deberían hacerlo todos los países y de esa manera lograr una verdadera autoridad a nivel internacional con jurisdicción reconocida globalmente y así permitir la institucionalización en todo aquello referente a los tribunales internacionales competentes en materia de crímenes de guerra, subsanando una de las grandes objeciones que se le hacen al derecho internacional público: la carencia de instituciones (legislativa, ejecutiva y judicial) a nivel internacional.

Sin embargo, la competencia de la Corte Penal Internacional no es reconocida por todo el mundo; a pesar de que el actual Tribunal no tiene las carencias procesales de su antecesor, muchos países temen a esta instancia de seguridad jurídica.

La Corte Penal Internacional debe enfrentar el desafío de lograr un mayor reconocimiento y aceptación que la lleven a transformarse en un tribunal penal mundial de atribución de responsabilidad subjetiva, y por lo tanto, en el único encargado de juzgar los crímenes atroces que siguen conmoviendo a la Humanidad más de 60 años después de la Segunda Guerra Mundial.

Bibliografía

- **Sun Tzu** (2006) “El Arte de la Guerra”. Editorial Andrómeda, Buenos Aires.
- **Priotti, Anahí** (2005). “La Corte Penal Internacional”. Tomo I. UNR Editora, Rosario.
- **Gatti, Lidia** (2001) “La política exterior argentina 1998-2001” Tomo III, Editorial CERIR, Rosario.
- **Goldsmidt, Werner** (1952) “La doctrina del mundo jurídico”. Editorial La Plata, Buenos Aires.
- Los expedientes del Tribunal Internacional Militar (1947/49) Editor: Tribunal Superior de Nuremberg, Oberlandesgericht Nuernberg, Fuerther Strasse 110, D-90429 Nuernberg. Autor: Prof. Dr. Klaus Kastner, Traducción: Marlene Wankel, Nuremberg. Internet: <http://www4.justiz.bayern.de/olgn/imt/imts.htm> <http://museen.nuernberg.de/prozesse> <http://museen.nuernberg.de/dokuzentrum>.

Asimismo se consultaron los siguientes artículos de revistas y doctrinarios:

- **Kissinger, Henry** (2001) “LOS RIEGOS DE LA JURISDICCION UNIVERSAL”, Archivos del Presente, Revista Latinoamericana de Temas Internacionales, Buenos Aires, Período (Abril/Mayo/Junio).
- **Isern, Mariana** (2005/2006) “LA ESTRUCTURA DE LAS REVOLUCIONES CIENTÍFICAS EN DERECHO. UNA APROXIMACIÓN”. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, Rosario, nº 9.
- **Rebagliati, Orlando R.** (2002). “LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y SU FUTURO ESTABLECIMIENTO”, Serie de Documentos de Trabajo del Servicio Exterior de la Nación, Buenos Aires, número 37, A



LA POLÍTICA EXTERIOR DE CRISTINA FERNÁNDEZ Apreciaciones promediando su mandato

EDICIÓN PREPARADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES DE ROSARIO - CERIR

Alfredo BRUNO BOLOGNA
José BRICENO RUIZ
Anabella BUSSO
Marta CABELLA
Natalia CERFI
Miryam COLACRAI
Nicolas CREUS
Marta JULIANA GORTES
Roberto FALCON
José FERNÁNDEZ ALONSO
Gladys LECHNY
María Elena LORENZINI
Rubén PAREDES RODRIGUEZ
Hugo RAMOS

TOMO V



Reseña

AUTORES VARIOS (2010)

La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato

UNR-Editora/CERIR, Rosario, 488 páginas

La obra **La política Exterior de Cristina Fernández** muestra una continuidad con los tomos anteriores en torno a los ejes de análisis de la política exterior argentina. El CERIR es coherente en sus estudios y ha perdurado en esa línea de investigación logrando consolidar así, al grupo de investigación y al Centro en sí mismo como un referente de los Estudios de Política Exterior Argentina a nivel nacional y regional.

Entre las características más destacadas del libro, cabe resaltar que el abordaje de la Política Exterior Argentina es *integral* tanto en lo que se refiere a actores y temas de la agenda. A ello se suma el carácter *incluyente* ya que aborda áreas de cuestiones y áreas geográficas prioritarias y no prioritarias, independientemente de que éstas estén o no de 'moda'.

Otras dos cuestiones importantes para señalar son, por un lado, que se trata de un trabajo *analítico* puesto que todos los capítulos incluyen una caja de herramientas teórico-conceptuales que trascienden, ampliamente, lo informativo-descriptivo. Por el otro, que este libro es un gran esfuerzo de *producción académica colectiva* en un momento en el que la literatura sobre Política Exterior Argentina es mucho menos profusa que en la década de los noventa y buena parte de la bibliografía contemporánea analiza sólo segmentos de la Política Exterior Argentina a través de una lente que pone menos el foco en los aspectos académicos o científicos.

A continuación, pasamos revista a los aspectos más salientes de cada uno de los 13 capítulos que integran la obra.

En el capítulo "*La autonomía heterodoxa de la Política Exterior de Néstor Kirchner*", Bruno Bologna analiza el sustento teórico de la Política Exterior Argentina. Allí se expresa una profunda reflexión que analiza minuciosamente el principio de autonomía heterodoxa como criterio ordenador de las acciones externas.

Para ello, da cuenta de las características de la variable independiente –contexto internacional– en el recorte temporal que es objeto del estudio y desgrana el significado de la 'heterodoxia' fundamentado en datos empíricos concretos a través de los cuales se expresó la administración de Néstor Kirchner.

Así, la aceptación del gobierno argentino de la conducción estratégica del bloque por parte de Estados Unidos se puso de manifiesto en la convergencia de posiciones sobre el terrorismo internacional y sobre el desarrollo nuclear de Irán. Mientras que la '*heterodoxia*' se observa respecto de la decisión del gobierno del Frente para la Victoria en la elección de un *modelo económico* neo-desarrollista que lo condujo en múltiples ocasiones a confrontar con el FMI y a criticar la aplicación de políticas neoliberales durante los años noventa. También se expresa en el establecimiento de *relaciones externas* no estratégicas como pueden ser el ascenso de los vínculos argentino-venezolanos. Por último, en el deslinde del interés nacional de Estados Unidos del interés estratégico de la Argentina. Por ejemplo, la posición adoptada por el país sudamericano en la defensa de sus intereses durante el proceso de renegociación de la deuda con el FMI.

En el capítulo sobre "**La cuestión de la reinsertión financiera en la Política Exterior de la República Argentina tras el proceso de renegociación de la deuda**" José Fernández Alonso muestra de qué manera –y a pesar de la salida del default en 2005– el tema del acceso al crédito externo gravitó como tema prioritario de la agenda.

Para alcanzar dicho objetivo, examina las iniciativas ensayadas por la administración de Cristina Fernández. En esa dirección, analiza: A- la compra de bonos de la deuda argentina por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela –y la polémica que esto generó en ambos países–. B-las múltiples políticas de financiamiento doméstico –retenciones al petróleo y a los productos agropecuarios, la reestatización de los fondos de las AFJP y la expansión primaria monetaria. Asimismo, estudia detalladamente las polémicas que estas políticas suscitaron, los resultados alcanzados y los nuevos problemas que trajeron aparejados –especialmente, respecto de la seguridad jurídica y la transparencia de las reglas. C-el lanzamiento del Banco del Sur en consonancia con la búsqueda de fondos regionales y el fortalecimiento de la cooperación entre los países sudamericanos. También da cuenta de los encendidos debates entre Argentina, Brasil y Venezuela respecto de las especificidades de las

reglas y funciones que el Banco del Sur cumpliría. Finalmente, sostiene que la iniciativa perdió importancia vis à vis la crisis financiera internacional, las dudas sobre el rol de Chávez y una potencial disputa por el liderazgo regional entre Brasil y Venezuela.

Otro tema que concentró la atención del autor fue el estado de situación de las demandas presentadas contra la Argentina en el CIADI y los ensayos –aunque frustrados– de cancelar la deuda con el Club de París y de encontrar una solución para los tenedores privados de bonos argentinos en default.

Concluye que, a pesar de los esfuerzos realizados –la búsqueda de fondos frescos en el mercado doméstico, la supuesta solidaridad de Venezuela y los intentos por cerrar el tema con el Club de París y los bonistas– Argentina continúa experimentando dificultades para su reinsertión en el sistema financiero internacional. Desde su perspectiva, esta situación hace que 'deuda y diseño de una estrategia de reinsertión en los mercados financieros internacionales' continúen teniendo una presencia destacada en la agenda de la Política Exterior Argentina.

En el capítulo "**Actores e instituciones regionales. La evolución de la institucionalidad del Mercosur**" Hugo Ramos realiza un seguimiento de la variable institucional, en sentido amplio. Esto comprende la creación de instituciones nuevas, las modificaciones realizadas en las ya existentes y las reglas y normas formuladas y cumplidas por los cuatro Estados-Parte.

Nos interesa señalar el enorme trabajo con fuentes documentales que realiza el autor. La sistematización de esta información es una tarea compleja y se constituye como un elemento que lo diferencia de otros abordajes con los que comparten el objeto de estudio.

También se destaca el estudio minucioso de cada una de las etapas por las que atravesó el Mercosur lo que le permite identificar los procesos de cambio, ajustes y continuidades dentro del bloque. De esta manera, incursiona en el campo del estudio comparado lo que le agrega valor a la investigación. Este trabajo le permite concluir que hubo A-cambios aunque éstos no fueron estructurales –ajustes– y se observan en la creación del Fondo de Convergencia Económica (FOCEM),



Reseña continuación

el Parlamento del Mercosur, el Protocolo de Olivos, la creación de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM), la transformación de la Secretaría Administrativa por una Secretaría Técnica y la incorporación de diversos actores sociales involucrados aunque sin poder decisión. **B**-continuidades que se reflejan en la escasa ampliación del número de actores con capacidad decisoria, en el mantenimiento de un modelo institucional intergubernamental. Es decir que, más allá de los cambios de prioridades en la agenda del Mercosur, el carácter intergubernamental del modelo institucional se ha mantenido incólume.

Los dos capítulos que abordan las relaciones entre Argentina y Europa dan cuenta de la relevancia que este actor reviste para la Política Exterior Argentina.

En el capítulo **"Unión Europea-Argentina. Una relación signada por la cooperación"**, Roberto Falcón se concentra en el estudio de la dimensión comercial y de cooperación en los vínculos bilaterales. En cuanto al comercio, resalta el lugar que la UE ocupa como mercado de las exportaciones argentinas motivo por el cual se ubica como el segundo socio comercial y como uno de los principales socios en materia de cooperación internacional. Respecto de este último, da cuenta de los ajustes que tuvieron lugar en dicha área en la coyuntura de la crisis argentina de 2001.

No obstante, la Argentina y la UE exhiben diferencias históricas sobre el tema agrícola que se expresa en las posiciones contrapuestas que ambos actores asumen en la OMC. Los subsidios europeos a la agricultura son uno de los mayores obstáculos para concretar un acuerdo birregional Mercosur-UE.

Otros temas álgidos entre Argentina y los países del viejo continente son: el status privilegiado que la UE concedió a Brasil al declararlo como socio estratégico y el trato que recibieron las inversiones europeas durante las administraciones del Frente para la Victoria –tema sobre el que pone la lupa Marta Cabeza.

En el capítulo **"La inversión externa directa de Europa en Argentina: características, actores y cuestiones interméticas"**, Marta Cabeza sostiene que en el período que cubre el estudio, el tratamiento dispensado por los gobiernos argentinos a la IED europea es una pieza clave que atraviesa los vínculos bilaterales.

Uno de los rasgos distintivos del análisis que realiza es el estudio en profundidad de los tres casos de IED más conflictivos –Telecom (Italia), Gru-

po Marsan (España) y Grupo Suez (Francia). Esta forma de abordar el tema representa un avance de la investigación en el campo de los estudios comparados que le permite a Marta Cabeza arribar a conclusiones que suponen cierto grado de generalización. Así, afirma que los factores domésticos, tanto en los países europeos como en Argentina, tienen una fuerte incidencia sobre el tratamiento que se le otorga a la IED. Ella logra mostrar cómo los intereses privados y públicos se conjugan para aumentar el perfil conflictivo y el carácter prioritario de la IED en el diseño de la política exterior en general, y sobre los vínculos bilaterales, en particular. Es decir, agentes públicos y privados tienen una fuerte capacidad para presionar en el proceso de formulación de la política exterior –evidenciándose así el carácter intermético de ésta.

En el capítulo **"Argentina: la gran equilibrata en los temas vinculados a Medio Oriente. Una región lejana y sensible en la Política Exterior"**, Rubén Paredes Rodríguez analiza el diseño y la implementación de la Política Exterior Argentina hacia un área definida como 'no prioritaria'.

A pesar de que Medio Oriente es un área no prioritaria, su agenda está compuesta por temas sensibles que condujeron a las administraciones argentinas a adoptar una posición de 'gran equilibrista'.

¿Entre quiénes, de qué manera y por qué motivos los gobiernos del Frente para la Victoria asumieron una posición de equilibrio? El autor señala que el equilibrio se busca entre las presiones y los intereses de Israel y la comunidad judía argentina por el caso AMIA. Las administraciones de Néstor Kirchner y Cristina Fernández han reclamado la cooperación de Irán con la justicia de nuestro país para el esclarecimiento del atentado terrorista de 1994. También, han denunciado en reiteradas oportunidades a Irán en la Asamblea General de Naciones Unidas y no avalan el desarrollo de su plan nuclear. Sin embargo, ninguno de los gobiernos cedió ante el pedido de ruptura de relaciones diplomáticas con Irán, solicitado por Israel.

Además, Argentina se mueve con mucha cautela en el plano sudamericano frente a la penetración iraní que tuvo lugar en los últimos años. La posición de Buenos Aires se encuentra jalonada por las diferencias sobre Irán con dos de sus 'aliados estratégicos': Brasil y Venezuela.

Por último, ambas administraciones han tenido que lidiar, en el marco de la Cumbre América del Sur-Países Árabes (ASPA) por equilibrar nues-

tros intereses económicos-comerciales con los intereses políticos de los países árabes que participan de la iniciativa.

Se advierte el buen manejo de las fuentes de información que hace el autor y el profundo conocimiento de las problemáticas en los países de Oriente Medio. Todo ello contribuye a que el abordaje realizado de cuenta de las especificidades –equilibrismo y pragmatismo– de la Política Exterior Argentina en sus relaciones con los países de aquella lejana región.

El capítulo **"El lugar de África en la presidencia de los Kirchner"** es otro de los ejemplos de áreas no prioritarias de la política exterior argentina. A pesar de esa condición tanto África como Medio Oriente gravitan sobre los vínculos externos de nuestro país como potenciales mercados en la dimensión económica y por el apoyo que, tradicionalmente, nos brindan en el reclamo por las Islas Malvinas en la dimensión política.

Gladys Lechini traza un esquema que ordena las relaciones de Argentina con el continente africano e identifica los vínculos bilaterales con aquellos Estados que revisten intereses para nuestro país. Éstos se concentran en el Sur y en el Norte mientras que la región subsahariana conserva su tradicional bajo nivel de importancia.

Los aspectos más destacados de los vínculos argentino-africanos se encuentran en el potencial de nuestro país para profundizar el acercamiento con vistas a aprovechar las oportunidades de la 'revolución verde' en África. La autora afirma que Argentina puede, si así lo decidiera, elevar el perfil a través de la cooperación técnica en los sectores agroindustrial, nuclear y científico-técnico. Es su opinión que esta coyuntura no sólo plantea un nuevo horizonte para las relaciones oficiales sino también para el sector empresarial. También sostiene que fue en el plano multilateral donde se concentró el mayor nivel de acciones externas de Argentina con África. En ese contexto, sobresalen la realización de las Cumbres América del Sur-África (ASA), las Cumbres del ASPA y la revitalización de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS) con el lanzamiento de la "Iniciativa Luanda".

En el capítulo **"Malvinas en la Política Exterior Argentina"**, Bruno Bologna afirma que éste es, sin lugar a dudas, uno de los temas históricos y prioritarios de nuestra política externa. También señala que es un tema complejo y altamente sensible para los gobiernos argentinos tal como lo demuestran las múltiples referencias a la cuestión de Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y áreas marítimas circundantes en



Reseña continuación

los discursos pronunciados por los presidentes argentinos durante estos períodos. En este sentido, resaltamos el apoyo otorgado por otros Estados al reclamo argentino en la Asamblea General de Naciones Unidas, en las Cumbres Iberoamericanas, en las Cumbres del ASPA, en la Cumbre Energética de Isla Margarita, en la Organización de Estados Americanos, en el Mercosur, entre los más destacados.

Durante la gestión de Cristina Fernández, la Argentina logró que los familiares de los caídos en la guerra de Malvinas puedan viajar a las islas. No obstante, se paralizaron los procesos de cooperación en materia de recursos pesqueros y en materia de exploración y explotación de hidrocarburos que llevaban adelante Argentina y el Reino Unido.

Luego de hacer un seguimiento detallado de la evolución del tema Malvinas, Bologna concluye que la cuestión de los reclamos argentinos para la reanudación de las negociaciones con el Reino Unido seguirá ocupando un lugar prioritario en la agenda externa. Los actos unilaterales e ilegítimos adoptados por Gran Bretaña hacen que la posición argentina concite nuevos apoyos frente a la falta de voluntad política de su contraparte británica. En el capítulo **"Política Exterior y Relaciones Bilaterales con Estados Unidos durante el gobierno de Cristina: tensiones entre los objetivos de la campaña electoral y el renacer de los condicionantes internos"**, Anabella Busso utiliza como recurso metodológico los ciclos recurrentes de acercamiento-crisis-intentos de recomposición por los que éstas atravesaron en el período 2005-2009. Al respecto, sostiene que los ciclos no afectaron los vínculos de forma estructural pero tampoco le permitieron consolidarse. Para enriquecer el estudio, la autora explica la manera en la que operaron los condicionantes domésticos tanto en Argentina –el conflicto con el campo, la affaire de la valija de Antonini Wilson y las 'formas' más que el contenido del discurso de los líderes a cargo del poder ejecutivo– como en Estados Unidos –los atentados del 11-S y la reformulación de la política externa en clave doméstica de la administración de George W. Bush, la crisis financiera internacional y la llegada de una nueva administración demócrata. En ese escenario, las expectativas positivas que generó la llegada de Cristina Fernández y Barack Obama no fueron alcanzadas plenamente por el peso que los factores domésticos adquirieron, por las diferencias en las posiciones entre ambos actores sobre algunas áreas de cuestiones y por

la sobreactuación discursiva de Cristina Fernández.

Busso concluye que el *ciclo de acercamiento* se observa en la convergencia de posiciones de Argentina y Estados Unidos –sobre terrorismo internacional y respecto de Irán– extendiéndose hasta la salida del default en 2005. Éste fue seguido por un *ciclo de crisis* que se inició con el affaire de la valija, se profundizó por la sobreactuación discursiva de la presidenta y se extendió hasta 2008 con el estallido de la crisis financiera internacional. El *ciclo intentos de recomposición* se inició con la convergencia de posiciones en la I Cumbre del G20, en la Cumbre sobre Seguridad Nuclear, en los encuentros bilaterales Cristina Fernández-Barack Obama en dos oportunidades (2009 y 2010) y la visita de la Secretaria de Estado Hillary Clinton a Buenos Aires en 2010.

En el capítulo **"Argentina-Chile. Las relaciones políticas y el crecimiento de un notable tejido de vínculos a escala nacional y sub-nacional"**, Miryam Colacrai introduce una innovación teórico-metodológica que enriquece y complejiza el análisis de estos vínculos densos y profundos. Para ello, propone tres anillos o círculos concéntricos.

En el primero de ellos, ubica la política exterior tradicional que se expresa a través de los nexos existentes entre los poderes ejecutivos. Dentro de este anillo focaliza su atención en la Diplomacia Presidencial –en la que destaca la firma del Tratado de Maipú en 2009–; en la gestión de las respectivas cancillerías y en el rol peculiar que desempeñaron los embajadores en este período; las relaciones de cooperación en defensa y seguridad –resalta la conformación de la Fuerza Binacional de Paz 'Cruz del Sur' y las actividades realizadas por la Patrulla Naval Antártica combinada.

En el segundo, encontramos las relaciones propias de un Estado-red que exhiben el crecimiento y la profundización de los vínculos transgubernamentales y transnacionales. Para el análisis de este círculo, Colacrai selecciona los siguientes ámbitos del vínculo argentino-chileno: Reuniones Interministeriales Binacionales como instancia de consulta y coordinación inédita en la región; Relaciones Interparlamentarias como el espacio en el que se conectan la sociedad civil y la pluralidad política cuyo hito en este período fue la sesión conjunta realizada en la Antártida en 2009; Relaciones en el ámbito de la cultura, la educación, la ciencia y la tecnología puesto que la cooperación en estas materias contribuyen a generar un cambio cultural en la mirada del otro;

Relaciones en el campo de la paradiplomacia puesto que muestran la singularidad y la excepcionalidad de las relaciones argentino-chilenas. Aquí, resalta la labor que desempeñaron los Comités de Integración, instalando una dinámica sin precedentes como interlocutores entre los sectores públicos y privados. También, presta especial atención a la conformación de regiones transfronterizas como los casos de ATACALAR –de carácter estrictamente bilateral– y ZICOSUR –de carácter multinacional.

El tercero, es el anillo constituido por las relaciones entre las clases políticas de ambos países. Si bien la autora le asigna un carácter experimental, compartimos con ella la idea que la 'diplomacia partidaria' es un área de notoriedad y que ha sido poco explorada en los análisis de la relación entre Argentina y Chile.

El análisis conjunto de los tres anillos le permiten concluir que las relaciones argentino-chilenas son, en términos comparados con otros vínculos regionales, las más densas, cercanas y positivas.

En el capítulo **"Entre la necesidad y la desilusión: los dilemas de la Política Exterior Argentina hacia Brasil"**, Julieta Cortés y Nicolás Creus abordan la dinámica de la relación argentino-brasileña en el período 2005-2009. Ellos sostienen que dichos vínculos oscilaron entre la 'necesidad' de Argentina en el período pos crisis y la 'desilusión' frente a las expectativas generadas en torno a la actitud de Brasil.

Para demostrar la conjetura, recurren a ejemplos empíricos de la administración de transición liderada por Eduardo Duhalde y el gobierno de Néstor Kirchner. Allí señalan las urgencias por las que atravesó Argentina en el período pos crisis de 2001. En esa dirección, indican que el acercamiento a Brasil jugaba un rol clave. Sin embargo, advierten que algunas decisiones de política exterior brasileña, rápidamente, generaron cierta desilusión en Argentina tal como lo expresan las divergencias en torno a la constitución de la Comunidad Sudamericana de Naciones, el compromiso con el Mercosur, la crisis política de Ecuador (2005) y los conflictos comerciales bilaterales.

En el capítulo **"La crisis del gas en la relación argentino-chilena: impactos sobre el vínculo y el rol del hidrocarburo boliviano"**, María Elena Lorenzini y Natalia Ceppi proponen un abordaje integral del episodio que más tensionó los vínculos entre Buenos Aires y Santiago en el siglo XXI. La integralidad se deriva del hecho que las autoras estudian la evolución del tema de la integración energética entre ambos países, su



Reseña continuación

evolución hasta el estallido de la crisis e incorporan al análisis el rol de Bolivia –como proveedor de gas para Argentina y su tensa situación con Chile.

La línea de investigación seguida les permite dar cuenta del modo a través del cual se entrecruzan *cuestiones políticas* –los acuerdos en la macro-relación bilateral entre Buenos Aires y Santiago, las diferencias persistentes entre Chile y Bolivia por la cuestión marítima- y *cuestiones económicas* –los ingresos que representaba la exportación de gas argentino a Chile, los ingresos que genera para Bolivia la compra del hidrocarburo por parte de Argentina, las pérdidas económicas experimentadas por Chile al importar gas de proveedores alternativos y por el incremento de los precios, y las inversiones realizadas por actores privados para construir las obras de infraestructura que viabilizaran la circulación del gas a través de los Andes.

Las autoras concluyen que el conflicto del gas muestra, por un lado, la alta interdependencia del vínculo argentino-chileno y, por el otro, el pragmatismo de la política exterior argentina para encontrar una salida de corto plazo de su propia crisis energética acercándose a Bolivia. A ello se suma la decisión de resolver la cuestión de manera individual: la administración de Néstor Kirchner celebró un Acuerdo con Bolivia aceptando la condición impuesta por el gobierno de Mesa de ‘no exportar ni una molécula de gas boliviano a Chile’; las administraciones Lagos-Bachelet hicieron lo propio a través de la importación de GNL de Asia Pacífico, la evaluación para montar nuevos proyectos hidroeléctricos y la construcción de dos plantas regasificadoras en Mejillones y Quinteros.

En el capítulo “Venezuela y Argentina en la era Chávez y Kirchner: ¿coincidencia ideológica o pragmatismo?”, José Briceño Ruiz desafía la lectura más extendida para analizar el vínculo bilateral. Esta es una decisión que evita caer en una explicación reduccionista y que permite comprender mejor la complejidad de la relación entre Buenos Aires y Caracas.

El autor sostiene que si bien pueden existir algunas semejanzas en los proyectos políticos liderados por Chávez y Kirchner-Fernández de Kirchner, también existen notorias diferencias en las tradiciones de política exterior que se observan en las estrategias, los intereses y los mecanismos utilizados para lograr los objetivos de las respectivas políticas externas. En otros términos, el autor afirma que el vínculo entre Argentina y Venezuela se caracteriza por un fuerte contenido

pragmático antes que ideológico.

En pos de alcanzar sus objetivos, analiza comparativamente las características de cada uno de los proyectos políticos entre sí y entre éstos y el pasado. Este ejercicio le permite decir que las administraciones Chávez y Kirchner-Fernández son rupturistas y buscan diferenciarse de los ‘otros’ que los precedieron. Sin embargo, el mecanismo que utilizan es diferente. El proyecto de Chávez lo hace a través de la *revolución* –propone un modelo económico anticapitalista, una política exterior anti-imperialista y genera un cambio en el sistema político a través de la reforma constitucional- y el proyecto argentino lo hace a través de la *reforma* –el modelo económico es neodesarrollista y heterodoxo, el sistema político continúa regido por la constitución de 1853 reformada en 1994 y la política exterior se orienta a aumentar los márgenes de maniobra en línea con los postulados de la autonomía heterodoxa de Puig.

El pragmatismo que singulariza la relación bilateral se expresa en el hecho de que se trata de gobiernos que al experimentar serios problemas domésticos y de inserción internacional pueden complementarse para enfrentar, en parte, las dificultades. En la última sección del trabajo, el autor identifica claramente los intereses de cada una de las partes y las iniciativas desarrolladas para satisfacerlos. Finalmente, concluye que la alianza estratégica argentino-venezolana está basada en el pragmatismo –por la utilidad que cada uno de ellos representa como respuesta a sus intereses y necesidades- y en el fuerte liderazgo personalista de los presidentes lo que les permite acordar un mínimo común denominador en la agenda económica. Es decir, que el impulso del vínculo responde más bien a cuestiones coyunturales motivo por el cual le resultará difícil transformarse en una alianza política.

Editar y coordinar una publicación colectiva es una tarea compleja que impone múltiples desafíos. Quizás uno de los más importantes sea preservar el equilibrio entre las ideas individuales de los autores y la coherencia de los ejes articuladores de la obra en su conjunto. El Tomo V, La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato preserva la integralidad del análisis y la consistencia de sus contenidos. Ello da como resultado un trabajo coherente tanto individual como colectivamente que se expresa en capítulos que se conectan como vasos comunicantes y no constituyen meros compartimentos estancos.

LEM

La Política Exterior de Cristina Fernández. Apreciaciones promediando su mandato

Reseña

